## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS Rest. Tierras 2014-00267

Ibagué (Tol), septiembre cuatro (4) de dos mil quince (2015)

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta lo expresamente manifestado por el Coordinación Grupo Proyectos Productivos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (Fls.169 a 171), El Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria de la Gobernación del Tolima (fl. 161), el Oficio № URT-DTI-2015-03421 allegado por la Profesional universitaria encargada del trámite pos-fallo de la UAEGRTD mediante el cual arrima a las diligencias acta de entrega simbólica del predio restituido (fls. 162 a 163), la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral (164 a 167), FONVIVIENDA (fl. 168) y por último el oficio calendado agosto 19 de 2015, por medio del cual la Directora Técnica de Registro y Gestión de la Información informa que los solicitantes ANA LEYDA ACOSTA y ARBEY SANTOFIMIO GARCIA ya se encuentran incluidos en el Registro de Víctimas de la UARIV; es así como y cada una de la entidades referenciadas informan el trámite dado a lo ordenado en sentencia de mayo 29 de 2015.

Seguidamente y de acuerdo a lo esbozado por la Presidencia – Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia en escrito obrante a folios 149 a 150, el Juzgado ORDENA elevar CONSULTA ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de Vivienda Ciudad y Territorio, con el fin de determinar sí el subsidio de vivienda rural otorgado a las víctimas solicitantes ARBEY SANTOFIMIO GARCIA y ANA ALEYDA ACOSTA VARGAS, en junio 15 de 2011, no constituye óbice para que con ocasión de la sentencia dictada en este proceso, puedan ser beneficiados con la adjudicación de un nuevo subsidio de la misma naturaleza. Así las cosas, Secretaría libre las comunicaciones u oficios con los anexos a que haya lugar, concediendo a la citada entidad el término perentorio de diez (10) días, para que allegue la información requerida.

**CÚMPLASE** 

CARLOS ARTURO PINEDA LOPEZ

ulez